



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 017/2018

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 24 de enero de 2018

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, supervisar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, así como designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En razón de lo anterior, mediante la Res. Ex. N°1/ Rol D-073-2015, de 16 de diciembre de 2015, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-073-2015, con la formulación de cargos en contra de Inversiones y Rentas Los Andes S.A. (en adelante "IRLA").

Previamente al inicio del procedimiento sancionatorio antedicho, mediante el Memorándum N° 626, de 2 de diciembre de 2015, de la DSC, se procedió a designar a Camilo Orchard Rieiro como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar los fiscales instructores titular y suplente en el presente procedimiento sancionatorio, designando a Jorge Alviña Aguayo como fiscal instructor titular, y a Dánisa Estay Vega, en calidad de fiscal instructora suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente




Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Jorge Alviña Aguayo
- Dánisa Estay Vega

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.